Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 594/2015

Campus de UNA, San Lorenzo, 02 de junio de 2015.

VISTO y CONSIDERANDO:

- La nota presentada por la firma NAD Constructora, en fecha 27/05/2015, por la cual solicita la prórroga del plazo de ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LABORATORIOS DE LA FIUNA" y del plazo de la vigencia del Contrato Nº 32/2014, teniendo en cuenta la imposibilidad de trabajar por inclemencias climáticas conforme consta en el libro diario de obra e inconvenientes como falta de provisión de agua por varios días dentro del Campus de la UNA, entre otros.
- El informe del Arq. Nicolás Pistilli Scorzara, fiscal de la obra designado por Resolución FIUNA Nº 838/2014 de fecha 29/08/2014.
- El Dictamen de la Auditoría Interna de la FIUNA, por el cual se emite parecer de conformidad a las disposiciones legales vigentes.
- El Primer Acuerdo de Prórroga de plazo de ejecución de la obra y vigencia contractual suscripto en fecha 30 de marzo de 2015 entre la entre LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN y la firma NAD CONSTRUCTORA de NICOLÁS AMARILLA DÍAZ para la OBRA "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LABORATORIOS".
- Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) - Contratación de Obras, aprobado por Resolución DNCP Nº 1974/12 y las Condiciones Especiales del Contrato.
- El Acta de Inicio de la Obra "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LABORATORIOS DE LA FIUNA", suscripta entre las partes en fecha 01/10/2014.
- El **Contrato Plurianual Nº 32/2014** firmado entre LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN y la firma NAD CONSTRUCTORA de NICOLÁS AMARILLA DÍAZ para la OBRA "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LABORATORIOS".
- El parecer favorable del **Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino**, Decano de la FIUNA.
- La **Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, en su Art. 63º, Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios.
- El **Decreto Nº 21909/03**, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, modificado por los **Decretos Nº 5.174/05** y **3719/15**.
- El Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Asunción.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN RESUELVE:

Art. 1º) Autorizar la suscripción del **Acuerdo de Prorroga Nº 2 al Contrato Nº 32/2014** firmado entre la la **FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** y la **FIRMA NAD CONSTRUCTORA de NICOLÁS AMARILLA DÍAZ**, para la ampliación del plazo de ejecución y la vigencia del contrato, conforme se detalla a continuación:
Prorrogar el plazo de ejecución de la obra por 80 días, a partir del 18/06/15 al 05/09/15
Prorrogar el plazo de vigencia contractual por 80 días, a partir del 20/12/15 al 08/03/16

Art.2º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. Ing. Gabriel Fleitas Ferrari
Secretario

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
Decano